



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA REGIONAL N° 020-2018-GR PUNO-CRP

APRUEBA REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES - ROF DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL - CAR "VIRGEN DE LA CANDELARIA" Y "NIÑO SAN SALVADOR DE CAPACHICA" Y CAP- PROVISIONAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL - CAR "VIRGEN DE LA CANDELARIA"

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de septiembre del año dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión de la Ordenanza Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con el artículo 2° de la ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en su artículo 13° establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Asimismo el artículo 15° literal a) de la misma norma jurídica indica que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que establece que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones. El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, el Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", precisa el diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos las mismas que deben estar plenamente justificadas y amparadas en sus normas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abep. Karla M. Cano Alajósti
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO REGIONAL



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA REGIONAL N° 020-2018-GR PUNO-CRP

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los lineamientos de Organización del Estado, regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado.

Que, la Ley N° 29174 "Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes", tiene por objeto regular el funcionamiento de los Centros de Atención Residencial, independientemente de la denominación y modalidad, que tengan las instituciones que brindan residencia a niñas, niños, sean estas hogares, casa hogares, albergues, aldeas, villas y otras denominaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2009-MINDES, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas y Niños y Adolescentes, con la finalidad de alcanzar una óptima calidad de atención en el funcionamiento de los mencionados establecimientos. En esta misma norma se establecen las necesidades de infraestructura y personal básico.

Que, con Informe N° 049-2018-GRP/GRPPAT-SGMDI, emitido por la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se ha actualizado el Reglamento de Organización y Funciones de los Centros de Atención Residencial CAR "Virgen de la Candelaria" y "Niño San Salvador de Capachica", de conformidad a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, Ley N° 29174 Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas, Niños y Adolescentes y Decreto Supremo N° 008-2009-MINDES, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Centros de Atención Residencial de Niñas y Niños y Adolescentes.

Que, el CAP- Provisional del CAR Virgen de la Candelaria, se ha actualizado conforme a los formatos contenidos en el Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2016-SERVIR/ GDSRH modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE.

Que, mediante Dictamen N° 01-2018-CR/COPP y AT, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sugiere se emita la Ordenanza Regional para la aprobación de la actualización del ROF de los Centros de Atención Residencial "Virgen de la Candelaria" y "Niño San Salvador de Capachica" y el CAP- Provisional del CAR Virgen de la Candelaria, el mismo que fue puesto a consideración del Pleno del Consejo Regional, sometido a votación y aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado por mayoría calificada y;

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de los Centros de Atención Residencial de Niñas y Niños CAR "Virgen de la Candelaria" y "Niño San Salvador de Capachica", que consta de tres (03) Títulos, cinco (05) Capítulos, veinticuatro (24) Artículos y un (1) Anexo.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Karla M. Camp Hinojosa
 SECRETARIA TÉCNICA
 CONSEJO REGIONAL



REGIÓN PUNO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ORDENANZA REGIONAL N° 020-2018-GR PUNO-CRP

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el CAP- Provisional del Centro de Atención Residencial - CAR "Virgen de la Candelaria", que consta de diecinueve (19) cargos estructurales, dieciséis (16) cargos ocupados y tres (03) cargos previstos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial el Peruano en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"; y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.
En Puno a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Sau
Abg. Karla M. Griso Hidalgo
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Haydee
Haydee Ortiz Villa
CONSEJERA DELEGADA

MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE, CUMPLA.

Dado en Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los *Once* días del mes de... *Septiembre*... del año dos mil dieciocho.



Juan Luque Mamani
JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL DE PUNO